

Instrucciones para completar los formularios y los pasos para dejar sin efecto una sentencia condenatoria

Antes de interponer esta solicitud, tome en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el fallo de su sentencia condenatoria fue dictado en un juzgado de la paz o ciudad, o tribunal municipal, por favor comuníquese con ese tribunal para obtener una solicitud e información sobre su caso.*
- 2. Si usted tiene varios casos, tendrá que completar una solicitud distinta para cada número de caso individual. El tribunal tendrá que dictar un fallo sobre cada uno de los casos por separado.*
- 3. Si el tribunal concede la solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria o para restablecer los derechos civiles, el caso no será sellado, y seguirá incorporado en el registro público. La información no se elimina del sitio web de la Secretaría del tribunal superior o de otros sitios de información pública. Una orden que deja sin efecto una sentencia condenatoria de acuerdo con la sección 13-905 de las Leyes Vigentes de Arizona (ARS, por sus siglas en inglés), no elimina la sentencia condenatoria, y la sentencia condenatoria sigue incorporado en el registro público. La ley de Arizona considera que esto es una cuestión de protección pública.*

Paso 1: Usando tinta negra, por favor complete los formularios en este paquete con las instrucciones que se encuentran a continuación.

Formulario: Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria

- Encabezado: Complete la información solicitada en la parte superior del formulario.*

Si su solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria o solicitud para recibir un Certificado de segunda oportunidad fue denegada anteriormente, marque la casilla para informarle al tribunal que esta es una Solicitud para revalorar la decisión.

- Sentencias condenatorias: Proporcione la información solicitada sobre sus sentencias condenatorias previas.*

Puede encontrar información sobre su sentencia condenatoria en el sitio web del tribunal superior:

<http://www.superiorcourt.maricopa.gov/docket/CriminalCourtCases/caseSearch.asp>.

También puede visitar uno de los Centros de Recursos de la Biblioteca de Derecho o Secretaría del tribunal Superior para buscar información sobre su caso. Para encontrar las ubicaciones visite: www.superiorcourt.maricopa.gov o <http://www.clerkofcourt.maricopa.gov/copies.asp>.

- *Cumplimiento de la pena: Proporcione la información solicitada sobre el cumplimiento de la pena.*

Para obtener una declaración financiera y un historial de pagos visite la Sección de obligaciones financieras en materia penal de la Secretaría del tribunal superior. Puede solicitar un historial de pagos personalmente en la ventanilla de presentación penal que se encuentra en la Torre judicial sur, 175 West Madison Street, piso 12, Phoenix, AZ 85003, o en la ventanilla de presentación del Centro judicial de la región sudeste, 222 East Javelina Avenue, Mesa, AZ 85210. Tendrá que completar una solicitud y pagar una tarifa para que se le envíe su historial de pagos. Para recibir más detalles y opciones, comuníquese con el Departamento de obligaciones financieras en lo penal al (602) 372-5375.

- *Solicitudes previas para dejar sin efecto: Proporcione la información solicitada sobre sus solicitudes previas para dejar sin efecto.*
 1. *Si previamente se le concedió dejar sin efecto una sentencia condenatoria por un delito y recibió un Certificado de segunda oportunidad, no podrá recibir un Certificado de segunda oportunidad si el juez otorga su Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria.*
- *Casos pendientes y órdenes judiciales vigentes: Proporcione la información solicitada sobre cada caso pendiente y orden judicial vigente.*
- *Certificado de segunda oportunidad: Proporcione la información solicitada sobre el Certificado de segunda oportunidad.*
 1. *Si el tribunal concede su Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria, también tendrá que emitir un Certificado de segunda oportunidad si no recibió previamente un Certificado de segunda oportunidad y si aplican cualquiera de las siguientes condiciones:*
 - *Fue condenado por un delito menor;*
 - *Fue condenado por un delito de categoría 4, 5, o 6 y han pasado por lo menos 2 años desde que cumplió con las obligaciones del régimen a prueba o sentencia; o*
 - *Fue condenado por un delito de categoría 2 o 3 y han pasado por lo menos 5 años desde que cumplió con las obligaciones del régimen a prueba o sentencia.*
 2. *Un Certificado de segunda oportunidad le da la oportunidad de obtener una licencia de oficio, le proporciona protecciones a los empleadores que emplean o contratan*

exdelincuentes, y le proporciona protecciones a una persona o entidad que le proporciona vivienda a un exdelincuente.

3. El Certificado de segunda oportunidad no se puede utilizar como una recomendación, patrocinio, o ascenso en el momento de solicitar una licencia de oficio, empleo o vivienda.

- *Otra información para el tribunal: Proporcione toda la información adicional que usted quiere que el juez tome en cuenta.*

Paso 2: Reúna sus documentos.

Necesitará los siguientes documentos:

- *Original de la Solicitud para dejar sin efecto una sentencia condenatoria*
- *Copia del Certificado de absolución total de encarcelamiento del Departamento correccional de Arizona (si corresponde)*
- *Copia de Liberación del régimen a prueba (si corresponde)*
OPCIONAL – Cualquier otro documento que muestra circunstancias extraordinarias, como rehabilitación u otros cambios de circunstancias.

Paso 3: Entregar o enviar por correo.

- *Puede presentar la solicitud completada personalmente, por correo, presentación electrónica (e-file), o la puede depositar en las cajas de depósito externas como se describe a continuación. El horario de oficina de la Secretaría del tribunal superior es de lunes a viernes de 8:00 a. m. - 5:00 p. m.*
 - *Presente los documentos personalmente en:*

*Ventanilla de presentación penal
Torre judicial sur
175 West Madison Street, piso 12
Phoenix, AZ 85003*

*Ventanilla de presentación
Centro judicial de región sudeste
222 East Javelina Avenue
Mesa, AZ 85210*

- *Envío por correo a:*

*Maricopa County Clerk of Superior Court
Criminal File Counter
175 West Madison Street, 12th Floor
Phoenix, AZ 85003
ATTN: Restoration of Civil Rights Clerk*

- *Presentación electrónica (eFile): <https://efiling.clerkofcourt.maricopa.gov/>*
- *Entrega vía la caja de depósito externa en:*

*Edificio de administración del condado
(County Administration Building)
Entrada 4ta Avenida
301 West Jefferson Street
Phoenix, AZ 85003*

*Centro judicial de región sudeste
(Southeast Court Facility)
Entrada norte
222 East Javelina Avenue
Mesa, AZ 85210*

*Centro judicial de región noreste
(Northeast Regional Center)
Entrada principal
18380 North 40th Street
Phoenix, AZ 85032*

*Centro judicial de región noroeste
(Northwest Regional Center)
Entrada principal
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, AZ 85374*

Paso 4: Espere recibir una notificación del tribunal.

- Después de que presente la solicitud, en conformidad con la ley, los fiscales pertinentes recibirán un aviso de la solicitud.*
- Si usted solicitó una audiencia y se fijó una audiencia, el tribunal le brindará la información. Se podría dictar un fallo sobre su solicitud sin que se celebre una audiencia.*
- Si el estado o la víctima se opone a su solicitud, tendrán 30 días a partir de la fecha en que se presentó la solicitud ante el tribunal para interponer una protesta a la solicitud. El tribunal podría fijar una audiencia.*
- Se enviará por correo, una copia firmada de la orden que otorga o deniega toda o parte de su(s) solicitud(es) al domicilio indicado en el formulario de solicitud. Por favor cerciórese de tener su domicilio postal actual registrado con el tribunal. Si su domicilio cambia, comuníquese con la Secretaría del tribunal superior al (602) 372-5375.*
- Si tiene preguntas antes de presentar la solicitud, puede ponerse en contacto con la Secretaría del tribunal superior al (602) 372-5375. Si han transcurrido 120 días a partir de la fecha que presentó su solicitud, puede comunicarse con la administración en materia penal al (602) 506-8575.*

Si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos, por favor consulte las Reglas del procedimiento en materia penal de Arizona y el título 13 de las Leyes Vigentes de Arizona:

<http://government.westlaw.com/linkedslice/default.asp?SP=AZR-1000>

<http://www.azleg.state.az.us/FormatDocument.asp?inDoc=/ars/13/00905.htm&Title=13&DocType=ARS>